JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	PRUEBA EXTRAPROCESO
SOLICITANTE	HERNESTO DE JESÚS CORREA ISAZA
SOLICITADO	FERNANDO PELÁEZ PELÁEZ
RADICADO	05001 31 03 002 **2023 00158** 00
ASUNTO	AVOCA CONOCIMIENTO E INADMITE SOLICITUD

Del reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el día 28 de abril de 2023, correspondió a esta dependencia judicial conocer de la presente solicitud extraproceso promovida por el señor HERNESTO DE JESÚS CORREA ISAZA, a través de profesional del derecho.

De otra parte, teniendo en cuenta que el Juzgado Civil del Circuito de Aguadas - Caldas allegó el expediente digital en debida forma; el Despacho **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Sin embargo, del estudio del libelo y sus anexos, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ib., **SE INADMITE** la presente solicitud extraprocesal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS,** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Deberá adecuar el poder, pues el allegado carece de la presentación personal del solicitante.

De paso, dado el requisito anterior, deberá dirigirlo a los Jueces Civiles del Circuito de esta Localidad.

2. Indicará las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones tanto el solicitante como el solicitado, y en el evento de que no posea o sea desconocido el de este último, deberá manifestarlo.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 058

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 04 de mayo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a53532837ac1d52ec0cb096fd152b84310db2a8813a8fa59cc59ef6ebc2d0b3**
Documento generado en 03/05/2023 02:51:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica